



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

RESUELVE

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, arbitre las medidas necesarias a fin de ampliar el plazo de duración del pago de ayuda económica del Programa Intercosecha, establecido mediante Resolución 518/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con especial atención para los trabajadores y trabajadoras del citrus y del arándano.

**MAYDA ROSANA CRESTO
DIPUTADA DE LA NACION**



CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (Nº 858 en el año 2014), se creó el Programa Intercosecha, el cual tiene por objeto asistir en todo el territorio nacional a las trabajadoras y trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral.

Dicho Programa prevé para las trabajadoras y los trabajadores destinatarios, la asignación de una ayuda económica no remunerativa mensual durante el receso estacional de su actividad laboral y el acceso a prestaciones formativas para la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de apoyo para su inserción laboral.

Los requisitos para acceder al Programa son registrar declaraciones de ingresos entre tres y diez meses para la actividad correspondiente en los último doce meses de datos disponibles; residir en la provincia y estar desocupados durante el período de Intercosecha; ser mayor de dieciocho años; no percibir prestaciones previsionales o por Seguro de Desempleo, ni estar participando de otros programas de empleo del Ministerio o provinciales a excepción de la línea para beneficiarios del Programa Intercosecha del Programa de Inserción Laboral (PIL).

Así las cosas, mediante Resolución 518/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Secretario de Empleo ha resuelto aprobar la cobertura del Programa de acuerdo a parámetros que están consignados en el Anexo - IF-2020-65987039-APN-DNPYPE#MT.

De acuerdo a lo establecido tanto en la Resolución como en el Anexo, los trabajadores del citrus y del arándano se ven claramente discriminados con respecto a los trabajadores beneficiarios del programa de otras provincias, atento a que solo serán beneficiados por el término máximo de pago de la ayuda económica por dos (2) meses, cuando en Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Misiones, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, los



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

trabajadores son beneficiados por un periodo máximo de pago de la ayuda económica de cuatro (4) meses.

En Entre Ríos, mi provincia, los trabajadores del citrus y del arándano viven en su mayoría en la ciudad de Concordia, siendo la cosecha y el empaque una de las economías por excelencia de esa región, dicha ciudad es una de las más pobladas de la provincia de Entre Ríos, y ha encabezado la nómina de ciudades con mayor nivel de pobreza (52,9%) al término del primer semestre del año, razón por la cual es sumamente necesario que los trabajadores accedan en iguales condiciones a la prestación por el plazo de cuatro (4) meses como las demás provincias beneficiarias, orientando su alcance hacia la población más vulnerada económicamente o con menores posibilidades de acceder a otro empleo.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

**MAYDA ROSANA CRESTO
DIPUTADA DE LA NACION**